

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial

- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 59.

El Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con esta fecha me dice lo que sigue:

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, se ha comunicado á este de la Gobernacion en 23 de Diciembre último, la siguiente resolucion:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia, lo que sigue: En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en cuatro de Noviembre próximo pasado, solicitando se determine la forma en que deben ser socorridos varios individuos de la estinguida guardia rural que se hallan presos y sometidos á procedimientos criminales por delitos cometidos en el servicio durante el tiempo de su pertenencia á la espresada institucion: y considerando que á la disolucion del Cuerpo de Guardia Rural fueron los individuos de tropa que lo componian relevados del compromiso que para su ingreso habian contraido y vueltos en su consecuencia á la clase que antes tenian; el Gobierno provisional ha estimado conveniente disponer que desde el treinta y

uno de Octubre último en que se declaró terminada para todos los efectos la mencionada institucion, hasta la fecha que los individuos pendientes del fallo de las sumarias que se les instruye sean puestos en libertad, deberán ser socorridos como los demás paisanos presos y sujetos á procedimientos militares por la atraccion del fuero en los casos que determinan las leyes.»

Y siendo de interés su conocimiento á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas de Carceles para atemperarse á dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto comunicarla á V. S. para su inteligencia y fines oportunos. De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos. Soria 12 de Marzo de 1869.—José Gabriel Balcázar.

Circular número 40.

ORDEN PÚBLICO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el pa-

radero de Francisco Garcia Vellamil, vecino del Rarillo y serrador de maderas, previniéndole en el caso de ser habido, se presente en el término de nueve días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por donde se halla procesado por daños causados en los montes de Nieva, con objeto de notificarle una providencia que le interesa; advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Soria 12 de Marzo de 1869.—José Gabriel Balcázar.

Circular número 41

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del mozo Justo Muro, natural de Sauquillo Alcázar, y responsable al reemplazo del ejercicio del corriente año, por el cupo de su pueblo, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de Sauquillo, con el fin de hacerle saber la rectificacion del alistamiento. Soria 12 de Marzo de 1869.—José Gabriel Balcázar.

Circular núm. 42

Segun me participa el Alcalde de Quintana Redonda, en primeros de Agosto último, salió de dicho pueblo con direccion al de Villasayas, en busca de amo, Felipa Martinez Medrano, hija de Hipólito, vecino del primero.

Y como no se hayan tenido noticias de aquella á pesar de las diligencias que para averiguar su paradero ha practicado su familia, he dispuesto prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca de la Felipa, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas personales, la cual caso de ser habida, pondrán á disposicion del Alcalde de Quintana, para ser entregada á su familia. Soria 12 de Marzo de 1869.—José Gabriel Balcázar.

Señas de la Felipa

Edad 18 años, estatura regular, color moreno, ojos grandes y abultados; viste muy ordinaria al estilo del país, y es muy pesado su acento al hablar.

Relacion nominal de los dueños de las fincas que en el término del pueblo de Ocenilla son ocupadas por la planta de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria por San Leonardo.

(Continuacion.)

Véase el número anterior.

Numeracion.	Clase de la finca.	Propietarios.	Naturaleza.	Residencia.	Observaciones.
123	Tierra de labor.	D. Tibureio Martinez.	Ocenilla.	Soria.	
124	idem	Marcelino Gomez.	idem	Ocenilla.	
125	idem	Joaquin Gonzalez.	idem	Cidones.	
126	idem	Melquiades Gomez.	idem	Ocenilla.	
127	idem	Mariano Orden.	idem	idem	
128	Colada.	Pueblo de.	idem	idem	
129	Prado.	Manuel Perez.	idem	idem	
130	idem	Victor Orden.	idem	idem	
131	idem	Primitivo Lopez.	idem	idraja de Maliembre.	
132	idem	Mania Nieto.	idem	Ocenilla.	
133	idem	Marcos Delgado.	idem	idem	
134	idem	Pedro Orden Nieto.	idem	idem	
135	idem	Victor Orden.	idem	idem	
136	idem	Miguel Orden.	idem	idem	
137	idem	Mateo Gomez.	idem	idem	
138	idem	Sinforiano Delgado.	idem	idem	
139	Tierra de labor.	Bernardo Delgado.	idem	idem	
140	idem	Pedro Gonzalez.	idem	idem	
141	Prado.	Eugenia Perez.	idem	idem	
142	Tierra de labor.	Agustin Perez.	idem	idem	
143	idem	Miguel Delgado Menor.	idem	idem	
144	idem	Manitas Perez.	idem	idem	
145	idem	Manuel Perez.	idem	idem	
146	idem	Manuel Orden Gomez.	idem	Cidones.	
147	idem	Joaquin Gonzalez.	idem	Ocenilla.	
148	idem	Fermin Orden.	idem	Cidones.	
149	idem	Gorgonio Benito.	idem	Ocenilla.	
150	idem	Antonio Rubia.	idem	idem	
151	idem	Mariano Perez.	idem	idem	
152	idem	Cándido Perez.	idem	idem	
153	idem	Victor Delgado.	idem	idem	
154	idem	Isabel Gomez.	idem	idem	
155	idem	Clemente Perez.	idem	idem	
156	idem	Toribio Delgado.	idem	idem	
157	idem	Bernardo Delgado.	idem	idem	
158	idem	El mismo.	idem	idem	
159	idem	El mismo.	idem	idem	
160	idem	Juan Cruz Delgado.	idem	idem	
161	idem	Iglesia de.	idem	idem	
162	Baldio.	Antonio Gomez y compañía.	idem	idem	
163	Tierra de labor.	Ayuntamiento de.	idem	idem	
164	Dehesa.	Boyal de.	idem	idem	
165	Baldio.	Antonio Gomez y compañía.	idem	idem	
166	Colada.	Para el ganado.	idem	idem	

Soria 18 de Febrero de 1869.—El Ingeniero Jefe, José María Sagardía.

Relacion nominal de los dueños de las fincas que en el término del pueblo de Cabrejas del Pinar son ocupadas por la planta del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria por San Leonardo.

1	Dehesa.	Propios del pueblo de.	Cabrejas.		
2	Prado.	D. Leon Arroyo.	idem	Cabrejas.	
3	idem	Herederos de D. Silvestre Cabrejas.	idem	idem	
4	Tierra de labor.	Manuel Orden.	idem	idem	
5	idem	Eusebio Garcia y Garcia.	idem	idem	
6	idem	Casimiro Ruiz.	idem	idem	
7	idem	Pedro Garcia Martinez.	idem	idem	
8	idem	Felipa Arranz.	idem	idem	
9	idem	Juan Bautista Garcia.	idem	idem	
10	idem	Eugenia Marina.	idem	idem	
11	idem	Felipe Perez.	idem	idem	
12	idem	Santiago Villares.	idem	idem	
13	idem	Dionisio Mateo.	idem	idem	
14	Dehesa.	Propios del pueblo de.	idem	idem	
15	Tierra de labor.	Cecilio Ruiz.	idem	idem	
16	idem	Julian Martinez.	idem	idem	
17	idem	Severo Marin.	idem	idem	
18	idem	N.	idem	idem	
19	idem	Juan Garcia Vadillo.	idem	idem	
20	idem	Pedro Garcia Martinez.	idem	idem	
21	idem	Juan Bautista Garcia.	idem	idem	
22	idem	Ignacio Marin.	idem	idem	
23	idem	Casimiro Ruiz.	idem	idem	
24	idem	Luis de Miguel.	idem	idem	
25	idem	Miguel Martinez.	idem	idem	
26	idem	Vicente Cabrejas.	idem	idem	
27	idem	Enrique Vadillo.	idem	idem	
28	idem	Esteban Delgado.	idem	idem	
29	idem	Eugenio del Amo.	idem	idem	
30	idem	Domingo Marina.	idem	idem	
31	idem	Joaquina Garcia.	idem	idem	

(Se concluirá.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA. — PROVINCIA DE SORIA.

Impuesto Personal. — Circular.

Siendo considerable el número de Ayuntamientos que aun no han presentade los repartimientos del impuesto personal, contraviniendo á lo que está mandado por el Gobierno Provisional, me veo en el caso de manifestarles, que si dentro del término de ocho dias, contados desde el en que reciban esta circular, no cumplan con este servicio, nombraré irremisiblemente un planton á su costa hasta que lo verifiquen, esperando me evitarán el disgusto de tener que acordar esta medida que á mi carácter repugna Soria 11 de Marzo de 1869. — Antonio Garcia Tornel.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me dice con fecha 27 del pasado Febrero lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Director general de Infanteria, en telegrama de 18 del actual, me dice lo que sigue: — Los Oficiales de reemplazo que V. E. me dice en su telegrama de hoy, se les tendrá presente. No puede ir á Cuba mayor número que el reglamentario para los batallones. — Y como en dicho telegrama se hallan comprendidos todos los Oficiales en situacion de reemplazo en este distrito que recientemente lo han solicitado, lo traslado á V. S. á fin de que se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á su conocimiento, continuando no obstante cursando las peticiones que hagan los Oficiales en solicitud de formar parte de las expediciones que se manden á aquella isla, y de las cuales daré oportuno conocimiento al Excmo. Sr. Director general de la espresada arma.»

Lo que se publica por el medio espresado para que llegue á conocimiento de los Sres. Jefes y Oficiales de reemplazo en esta

provincia, pudiendo los que deseen pasar al mencionado Ejército de Cuba remitirme su instancia, la cual cursaré inmediatamente. Soria 2 de Marzo de 1869. — El Brigadier, Gobernador militar, Eduardo María Suarez.

DUODÉCIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. — Provincia de Soria.

Extracto de los servicios prestados por la fuerza de mi mando, en esta provincia en todo el mes de Febrero próximo pasado.

Servicios.

Dia 1. Por el sargento segundo Esteban de Córdoba Martinez, comandante del puesto de Deza y fuerza del mismo á sus órdenes, fueron puestos á disposicion de la autoridad de dicha villa los vecinos de la misma Antonio y Domingo Manrique, Cristobal y Mariano Alcalde y Pedro Valtuena, por haber promovido un motin que alarmaron dicha poblacion y haber hecho disparos de arma de fuego, resultando herido el Domingo, ocupándoles á dichos sugetos dos pistolas, un puñal, un estoque, una navaja y una aguja, todo lo que con los reos fué puesto á disposicion de la espresada autoridad que entiendo en la sumaria.

Dia 2. Por todos los puestos del cuerpo en esta provincia se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 3. Por el sargento primero D. Geronimo Navarro Cirae, comandante del puesto de Almazán, y guardia primero Jacinto Herrero Rubio y segundo Julian Gonzalez Gomez, pusieron á disposicion de la autoridad de dicha villa al joven Blas Gallego, de la misma vecindad, ocupándole 28 escudos 800 milésimas y varias prendas de ropa y quincalla que habia estraido de casa de D. Braulio Corredor, vecino de la misma.

Dia 4. Por el sargento segundo José Gutierrez Martinez, comandante del puesto de Yanguas, y guardias segundos del mismo Justo Moreno Sanz y Félix Sanz Andrés, fueron puestos á disposicion de la autoridad del pueblo de Villar del Rio los paisanos Juan Huetta y Pascual Hernandez, el primero natural de Castrillo, y el segundo de Cerezo,

Rio Ceron, (Burgos) por hallarse los viajando sin documento de seguridad.

Dia 5. Por el Alférez D. Victoriano Sopena Luche, comandante de la linea de Berlanga y dos guardias á sus órdenes, fué puesto á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Burgo de Osma el paisano Teodoro Rogriego, vecino de dicha villa, juntamente con una escopeta que le fué recogida, con la cual se habia presentado en la noche del 28 del mes próximo pasado en la casa de Sandalio Crespo, vecino de Quintanas Rubias, exigiéndole la cantidad de 4000 rs. para él, y doce mas que en cuadrilla tenían proyectado pasar á Asturias á hacer un robo de cuatro millones.

Dia 6. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 7. Por el sargento segundo Manuel Delgado Ramirez, comandante del puesto de Almarza, y guardias segundos del mismo Tomas Ledesma Guerrero y Roman Cubilla Marina, fué capturado el paisano Pedro Gaspar, vecino de Arévalo, ocupándole un gallo, tres gallinas, una piel de res lanar y otra de gato, todo robado á sus convecinos, lo que con el reo fué puesto á disposicion de la autoridad de dicho Arévalo. Tambien se le recogió al mismo una escopeta por usarla sin licencia.

Dia 8. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 9. Por el cabo primero Felipe Barba Alonso, comandante del puesto de San Esteban y un guardia á sus órdenes en union de la autoridad del pueblo de Olmillos, fueron capturados los vecinos del mismo Gabriel, Eduardo, Leon, Laureano, Tiburcio y Micaela Esteban, por haberse comido dos ovejas y una cabra que habian robado, abrir ciertas bodegas y estrair de ellas vino y aguardiente, los cuales fueron puestos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido del Burgo.

Dia 10. Por los guardias del mencionado puesto primero Zacarias Lázaro y segundo Lucas Campos Blanco, y en union la autoridad del pueblo de Matanza,

se practicó un reconocimiento en varias casas de dicho pueblo, dando por resultado encontrar en las de Braulio y Ramon Hennandez 21 libras de lana sin que manifestasen su procedencia, y quedaron á disposicion de la mencionada autoridad. Por los guardias del puesto de Lúbia primero Antonio Prieto Alonso y segundos Ramon Domper Bellosta, Manuel Villaverde y Pedro Rodrigo Urquia, en union de la autoridad del pueblo de Tardajos, fueron aprehendidos y entregados á disposicion del Sr. Juez del partido de Soria los vecinos del mismo Braulio Gil, Manuel Sanz, Nicasio Diez, Bonifacio Garcia y Silvestre Lopez, por desobediencia á dicha autoridad.

Dias 11 y 12. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 13. Por el sargento segundo Eugenio Perez Larriba, comandante del puesto de Matalebreras, y fuerza á sus órdenes en union de la autoridad de dicha villa, les fueron recogidas tres escopetas á los vecinos de la misma Manuel Dominguez, Bernardo Hernandez y Luis Concepcion, por orden superior.

Dias 14 y 15. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Dia 16. Por el sargento segundo Esteban de Córdoba Martinez, comandante del puesto de Deza y fuerza á sus órdenes, fué puesto á disposicion de la autoridad del pueblo de Caravantes el vecino del mismo Tomas Alcazar, habiéndoles ocupado en su casa seis libras de carne, siete de lana y dos pieles de res lanar de ilegítima procedencia. Por los guardias del puesto de Yanguas, primero Meliton Martinez y segundo Gregorio Salas Gomez, fué detenida la persona de Liboria Lopez, natural de Cornago, (Logroño) por haber robado 16 varas de tela en el mercado que se celebra en dicha villa al comerciante Ambrosio Alonso, y fué puesta á disposicion de la autoridad de dicha villa.

Dia 17. Por el cabo primero Juan Garcia Gimenez, comandante del puesto de Lúbia y fuerza á sus órdenes, fué entregado á la autoridad competente el vecino de la Ciudad de

Soria Raimundo Ruiz, por insultos graves y amenazas al encontrarlo la pareja cazando con huron en el sitio que llaman el estepar, término del pueblo de Navalcaballo.

Día 18. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 19. Por una pareja del puesto del Burgo de Osuma, se prestó auxilio a Eleuteria Yagüe, la cual se hallaba en la carretera sin poder continuar su marcha á causa del mal estado de su salud.

Días 20 y 21. Se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 22. Por el sargento segundo Eugenio Perez Larriba, comandante del puesto de Matalebreras, y fuerza á sus órdenes y en union de la autoridad de dicha villa, fué reducido á prision el vecino de la misma Remigio Tutor, por hurto de una cabra al señor Alcalde de la espresada poblacion, la que se le encontró en su casa descuartizada; y por el cabo segundo Bernardo Gonzalo Gimenez, comandante del puesto de Huerta y un guardia á sus órdenes, se entregó á la autoridad del pueblo de Aguilar el vecino del mismo Gregorio Benito, por haber escalado un colmenar.

Día 23. Por todos los puestos se prestó el servicio sin novedad.

Día 24. Por una pareja del puesto de Berlanga, se recogió una escopeta y perdiz reclamó por hallarlo cazando sin licencia á D. Saturio Pedraza, cura párroco de Brias.

Día 25. Por otra pareja del ya citado puesto, se le recogió otra escopeta al sobre-guarda de montes residente en Bayubas don Victoriano Gil, de orden superior. Por los guardias segundos del puesto de Medinaceli Luciano Romero y José Martinez Marco, fué detenido y puesto á disposicion del Sr. Alcalde de dicha villa el paisano Felipe Márcos, natural de Yelo, por hurto de una fanga de guijas á Valentin Crespo, vecino de Beltejar. Otra pareja del puesto de Arcos puso á disposicion de la autoridad del pueblo de Chaorna los vecinos del mismo Casimiro Martinez y Eusebio Aguilar, por recaer en ellos sospechas hayan sido los autores del escalamiento de un colmenar

de la propiedad de Juan del Cerro.

Día 26. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Día 27. Por el cabo segundo Primo Duque Blanco y guardias segundos del puesto de Deza Antonino Garcia Enciso y Vicente Moreno, fué denunciado al Alcalde del pueblo de Torlengua el paisano Pascual Mayoral, vecino de Sestrica, (Zaragoza) por haber causado daño en los campos con un rebaño de ganado lanar que conducia.

Día 28. Por todos los puestos se prestó el servicio del instituto sin novedad.

Resumen de aprehensiones.

Delinquentes aprehendidos.....	8
Ladrones.....	14
Detenidos por faltas leyes y entregados á la Justicia ordinaria.....	9
Armas recogidas.....	13
Total de presos y detenidos.....	31
Número de presos conducidos á cumplir sus condenas y otros puntos de los Juzgados de esta Capital.....	6

Nota. Además de dos servicios que quedan espresados se han conducido varios presos á sus destinos y se han acompañado cadates en distintas direcciones.

Soria 28 de Febrero de 1869. = El Comandante, Francisco Lasso Mienbad.

Providencias judiciales.

Don Tomás Ramiro y Requejo,
Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para el diez de Abril próximo y hora de las once de su mañana, está acordada la venta en publica subasta de la tercera parte de lo que en el molino harinero, corral y huerto, sito en la calle de los Molinos, en la villa de Deza, pertenece á Saturnina Garcia, menor de edad, siendo en el condueno Francisco Esteras, cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia.

Dado en Soria á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. = Tomás Ramiro y Requejo. = Por mandado de S. S. Manuel María Abad.

Don Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente primer edicto llamo y emplazo á D. Jacinto Marin, vecino de Valtajeros, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á prestar una declaración en causa criminal pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. = Francisco Vicario. = Por su mandado, Arcadio Botija.

Por el presente tercer edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Lorenzo Rabal, soltero, natural de Valloria, para que comparezca en este Juzgado, con objeto de hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada, y citarle y emplazarle para ante S. E. la Audiencia del Territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve. = Francisco Vicario. = Por su mandado, Lorenzo Bueno.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo, en esta provincia, dotada con el sueldo de setenta escudos anuales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, Soria 12 de Marzo de 1869. = José GABRIEL BALCÁZAR.

Ayuntamiento de Velamazán.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Velamazán, con la dotacion de doscientos veinte escudos anuales, pagados trimestralmente de los fondos municipales.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes que ren-

niendo los requisitos prevenidos y deseen obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el término de treinta dias al Alcalde de dicha villa, Velamazán 1.º de Marzo de 1869. = El Alcalde, Andrés Vallersteros.

Administración Patrimonial del Valle de la Alcedia.

Por disposición de la Direccion general del Patrimonio que fué de la corona, salen á la subasta en las oficinas de la misma y en esta Administración del Valle de la Alcedia en los dias 29, 30 y 31 de los corrientes y hora de una de la tarde, los pastos y fruto de bellota de 174 millares, bajo los tipos que estaran de manifiesto en ambas dependencias, y por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á igual dia de 1870.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas. Almodóvar del Campo 8 de Marzo de 1869. = Eugenio Pardo.

Anuncios particulares.

A voluntad de sus dueños vendese una casa, sita en esta Ciudad y calle de la Zapatería, frente á la llamada «Posada del Motor» La sólida construccion de su fachada, lo espacioso del edificio con un gran corral-jardin y pozo con agua en todas las estaciones, son una garantía para el comprador si unimos á esto que los dueños de ella, que habitan en Soria, calle del Collado número 10, y á quienes podrán dirigirse los que en la compra se interesen, se han propuesto enagenarla con grandes ventajas para el comprador.

Se arrienda de nuevo por cinco años desde este dia la Granja titulada la Sequilla, con una porcion de tierra de labor, casa, majada y monte, de la propiedad de D. José de Perales, natural de esta Ciudad y avecindado en la misma. La persona que quiera interesarse en el arriendo, se servirá avistarse con dicho señor. Soria 8 de Marzo de 1869. = José de Perales.

SORIA. = Imp. de D. Benito P. Guerra.